

q. al que no concurre en la expresada prim
plazo a dar la ración que manda la
Ley se designará en el Ayuntamiento la cantidad
con que satisficase dicha contribución, sin perjuicio
de que a su tiempo se repare qualquier daño
que la urgencia de este Verano pueda ocasionar
a debito de entorpecimiento queda misma Ley
reputado. Y como queda que habiendo pasado
ambos plazos resulta no haberse presentado a
los Ayuntamientos a esta anticipación a dar la
ración sus respectivos acordados por sus
Municipalidades en insubordinación del Real cédula y
de Real cédula última quedase a adición
al Padrón que principia y q. obra en
este Ayuntamiento los molinos de los que se repartía
conveniente y el de los prácticos han de ser de
comparación con designación de los Censos y por
decreto de se queden los correspondientes con
qual continúan sus Censos contribuyendo al
respetivo Servicio Nacional quedando las re
citaciones que se le mande al Gobierno

